

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster universitario en Dirección Deportiva

Universidad: Universitat de Lleida

Centro: Institut Nacional d'Educació Física de Catalunya

Código del título: 4310620

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **12 de diciembre de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Actividad física y ciencias del deporte”.
 - Se suprime el catalán como lengua de impartición de la titulación.
 - Se adapta la información del apartado *1.10 Justificación del interés del título* según el formato del RD 822/2021.
 - Se incluyen los apartados *1.11 Objetivos formativos del título*, *1.12. Estructuras curriculares específicas y justificación de sus objetivos*, *1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas y justificación de sus objetivos* y *1.14. Perfiles fundamentales de graduación a los que se orienta la enseñanza*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
 - Se adapta el apartado *2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje* de la memoria según el formato del RD 822/2021, pasando de un modelo de Competencias al nuevo modelo de Resultados de aprendizaje. Eso no obstante, la Comisión considera que se deberían revisar algunos de los resultados de aprendizaje, dado que:
 1. RAT17: el verbo "organizar" no hace referencia a contenidos.
 2. RAT18: la expresión "identificar el marco jurídico y legal ..." es excesivamente abstracta.
 3. RAT7 y RAT8 son equivalentes.
 4. RAT20: no parece evaluable.Este aspecto será objeto de un especial seguimiento en los futuros procesos de evaluación de la titulación.
- Asimismo, se recomienda modificar la formulación de los siguientes RA: RAU01, RAU02, RAU03, RAU04 y RAU05, puesto que su formulación no se corresponde con el estilo del resto de RA.
- Se adapta la información relativa al apartado *3. Admisión, reconocimiento y movilidad* en la memoria según el formato del RD 822/2021. También se actualizan los enlaces a la normativa actual sobre movilidad.
 - Se modifica el apartado *3.1 b Criterios y procedimiento de admisión a la titulación* para incluir el ejercicio profesional en el ámbito público dentro de los aspectos a valorar y se ajustan los criterios de selección para dar mayor importancia a la titulación específica del ámbito de conocimiento en Actividad Física y Ciencias del deporte.

- Se adapta la información de todo el apartado 4. *Planificación de las enseñanzas* según el formato del RD 822/2021. Esto incluye la incorporación de los resultados de aprendizaje de materia, y la actualización de la información sobre actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, que se adaptan a los requerimientos del RD. También se actualizan y reorganizan algunos contenidos de las materias, y se cambia la temporalidad del “Trabajo de Fin de Máster”, que pasa de impartirse en el Semestre 2 a ser Anual.
- Se ajusta la información del apartado 5. *Personal académico y de apoyo a la docencia* de la memoria a los requerimientos del RD 822/2021.
- Se actualiza la información del apartado 6. *Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios* de la memoria según los requerimientos del RD 822/2021.
- Se actualiza la información del apartado 8.1 *Sistema interno de garantía de la calidad* de la memoria según los requerimientos del RD 822/2021.
- Se incorpora el nuevo apartado 8.2. *Medios para la información pública* en la memoria según lo que establece el RD 822/2021.

Con todo, la Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

- Revisar los siguientes resultados de aprendizaje de la titulación, dado que:
 1. RAT17: el verbo "organizar" no hace referencia a contenidos.
 2. RAT18: la expresión "identificar el marco jurídico y legal ..." es excesivamente abstracta.
 3. RAT7 y RAT8 son equivalentes.
 4. RAT20: no parece evaluable.

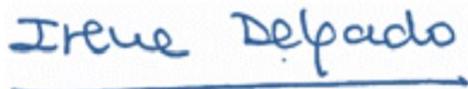
Finalmente, la Comisión ofrece una **recomendación**, que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura:

- Se recomienda modificar la formulación de los siguientes resultados de aprendizaje: RAU01, RAU02, RAU03, RAU04 y RAU05, puesto que su formulación no se corresponde con el estilo del resto.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de máster universitario en Dirección Deportiva de la Universitat de Lleida.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos